



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Siendo las diez horas del día veintitrés de febrero del dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual a través del aplicativo Google Meet, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico; Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación y el Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

SECCIÓN DE INFORMES

EL SECRETARIO GENERAL:

1. El Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ.
2. Mediante el Informe N° 005-2021-UNJ-DU/WBCV de fecha 19 de febrero del 2021, el Defensor Universitario informa al Vicepresidente Académico las quejas presentadas contra docente Welmer B. Cachay Vela:



- ✓ El docente tiene mala comunicación con los estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas universitarias. Por ejemplo, ante las llamadas de los estudiantes, ya sea para consultarle sobre las tareas o temas de las guías de aprendizaje ya sea para preguntar por las bajas calificaciones no explicadas, el docente no ha respondido a las llamadas o mensajes, o ha respondido con enfado, generando temor en los estudiantes ante el docente. Según la Ley 30220, el docente debe “brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico” (art. 87° , 87.5).



- ✓ El docente confunde “rigidez horaria” con “exigencia académica”, lo cual afecta directamente a los y las estudiantes que se encuentran en zonas donde el internet es de baja calidad. No toma en cuenta el contexto y coyuntura de crisis pandémica que vive la humanidad y que afecta directamente las actividades académicas de muchos de nuestros estudiantes. Por ejemplo, en el semestre académico I 2020 el estudiante ANTHONY ARTEAGA ALVERCA, del curso de Epistemología, ciclo I de Ingeniería de Industrias Alimentarias, fue desaprobado porque el docente NO COMUNICÓ CON CLARIDAD la fecha del examen de aplazados y, posteriormente, se negó a realizar la toma del examen al mencionado estudiante. El mencionado estudiante tiene que caminar por el lapso de una hora a otro caserío para conectarse a internet, el cual no siempre está funcionando bien (ver CARTA N° 005-2020-UNJ-DU del 28 de setiembre del 2020, CARTA N° 006-2020-UNJ-DU del 29 de setiembre del 2020, INFORME_N° 014_2020_UNJ-P-DU del 01 de octubre del 2020). Finalmente, el estudiante fue desaprobado porque el docente manifestó que no tenía tiempo para tomar el examen porque estaba en su chacra.



- ✓ El docente mencionado no ha realizado retroalimentación sobre los temas y tareas en los cursos de EPISTEMOLOGÍA y “METODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO”, a pesar de que está establecido como una política institucional de la UNJ para el desarrollo de las clases el ciclo 2020-II, con Resolución N° 342-2020-CO-UNJ, que aprueba los Lineamientos para la educación a distancia, 2020-II. Los estudiantes quejosos expresan que, ante el pedido al docente de que realice la retroalimentación en google meet, él ha respondido que esas “modas tecnológicas” no son necesarias para la calidad académica.



- ✓ El docente no informa o explica con claridad a todos/as los/as estudiantes sobre los criterios usados en las calificaciones que les pone. Por ejemplo, el estudiante JHORDAN ALEXIS SANTOS RAMÍREZ, del III ciclo de la C. P. de Ingeniería de Industrias Alimentaria de la Universidad Nacional de Jaén – UNJ se queja de que, a pesar de que ha entregado todas las actividades realizadas en el semestre académico II del 2020, ha salido desaprobado sin tener una explicación clara de parte del docente (CARTA N° 008-2021-UNJ-DU/COORD-IIA). De este tipo de quejas se presupone que el docente extravía los trabajos de los estudiantes y ante los reclamos, no muestra la voluntad de corregir las calificaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

3. Manifiesta que con Oficio N° 115-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de febrero del 2021, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que siendo necesario planificar y programar las acciones académicas para el año 2021, informo que se ha concluido en elaborar el Plan Operativo de la Vicepresidencia Académica en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Direcciones dependientes de Vicepresidencia Académica, y coordinaciones de las carreras profesionales a fin de operatividad las actividades en el presente año, teniendo en cuenta funciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones (MOF), y el Plan estratégico de la Universidad Nacional de Jaén; en tal virtud eleva los documentos indicados, para ser tratados en sesión de Comisión Organizadora, y emitir acto resolutorio para cumplir con los objetivos del PAT-2021 de la Vicepresidencia Académica. Adjunto el PAT, y POI integrado de la VPACAD;
4. Precisa que con Oficio N° 116-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de febrero del 2021, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que habiéndose calendarizado en el semestre académico 2020-I, la ejecución del Programa Virtual de Inducción y Nivelación Académica-Científica (PINAC), dirigido a los ingresantes de la promoción 2020-I, a fin de fortalecer la formación integral de los estudiantes y la mejora académica a través del apoyo y guía de docentes y administrativos participantes en dicho programa, sobre el particular cabe indicar que esta dependencia elaboró la propuesta del PINAC-2021-I, en coordinación con docentes invitados para conformar el equipo técnico, quienes apoyarán en el seguimiento del PINAC.
5. Mediante el Oficio N° 116-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 23 de febrero del 2021, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades relacionadas a diversos aspectos de la investigación científica; remite la propuesta del Plan de Trabajo para realizar el I Simposio Internacional y II Simposio Nacional “Rescate del Árbol de la Quina: Retos y Oportunidades”, con la finalidad de ser considerada en Sesión de Comisión Organizadora para su respectivo análisis y determinación.
6. Precisa que con Oficio N° 049-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 29 de enero del 2021, considera que es oportuno hacer el uso de los laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén de manera racional, teniendo en cuenta el referido protocolo y la disponibilidad de los insumos necesarios para su aplicación.
7. Manifiesta que con Oficio N° 025-2021-OGC-UNJ/J el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, devuelve el Informe de capacitación docente “Desarrollo Curricular por Competencias en el Contexto de la Educación a Distancia, según el Oficio N° 059-2021-UNJ/R.

ACUERDOS DE SECCIÓN INFORMES

- Los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Conformar la Comisión de Evaluación para el caso del estudiante Jhordan Alexis Santos Ramírez de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, quedando conformado por los siguientes profesionales:

Dr. Abner Milan Barzola Cardenas	Presidente
Dr. Nicanor Alvarado Carrasco	Secretario
Mba. Willam Suarez Peña	Vocal

ACUERDO: Otorgar un plazo de 3 días hábiles para que realicen las acciones que correspondan y alcancen el informe respectivo a la Comisión Organizadora.

ACUERDO: Conformar la Comisión Investigadora para que realice las respectivas investigaciones sobre los hechos suscitados por el docente Welmer B. Cachay Vela de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, quedando conformado por los siguientes profesionales:

Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	Presidente
Mg. Frank Fernandez Rosillo	Secretario
Mba. Willam Suarez Peña	Vocal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

ACUERDO: Otorgar un plazo de 10 días hábiles para que realicen las investigaciones y alcancen el informe respectivo a la Comisión Organizadora.

ACUERDO: Aprobar el Plan Operativo de la Vicepresidencia Académica para el año 2021 de la Universidad Nacional de Jaén.

ACUERDO: Aprobar el Programa Virtual de Inducción y Nivelación Académica – Científica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén.

ACUERDO: Aprobar el I Simposio Internacional y II Simposio Nacional "Rescate del Árbol de la Quina: Retos y Oportunidades" en la Universidad Nacional de Jaén.

ACUERDO: Aprobar el Plan de Trabajo del I Simposio Internacional y II Simposio Nacional "Rescate del Árbol de la Quina: Retos y Oportunidades" en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de 22 folios, y en anexo forma parte de la presente resolución.

ACUERDO: Encargar a los Coordinadores de las cinco (5) Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Jaén, emitir las autorizaciones y realizar el control para el uso de los laboratorios de la UNJ.

ACUERDO: Autorizar a la Oficina de Gestión de la Calidad, realizar los trámites administrativos para el reconocimiento del pago de los Capacitadores, Dr. Ing. Javier Querevalú Ortiz y la Dra. Yovany Fernández Baca Morán.

Siendo las trece horas del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procedió a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



D. Gamarrá
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres

Presidente



Abner Milán Barzola Cárdenas
Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas

Vicepresidente Académica



Victor Benjamín Carril Fernández
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández

Vicepresidente de Investigación



Jean Eberé Cruz Iglesias
Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias

Secretario General